



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2021 - MDS

Socabaya, 03 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 330-2021-MDS-A-GM-OPP, con reg. T.D. **10024**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2021, el Proveído N° 1226-2021 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.1 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante reporte actualizado de Ingresos del Sistema de Integrado de Administración Financiera –SIAF la Municipalidad Distrital de Socabaya al mes de diciembre ha percibido un monto mayor a lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por lo que corresponde la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2021, de acuerdo al marco legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 330-2021-MDS-A-GM-OPP, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2021, mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07. FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 436, por el monto de S/. 528,092.00 Soles

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2021, mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07. FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 436, por el monto de **S/. 528,092.00 Soles** (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle

| | | |
|---------------------------------|---|------------------------|
| INGRESOS | | En nuevos soles |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| Rubro 07 | : Fondo de Compensación Municipal | |
| | : 1.4 Donaciones y Transferencias | S/. 528,092.00 |
| TOTAL INGRESOS | | S/. 528,092.00 |
| | | |
| EGRESOS | | En nuevos soles |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados | |
| Rubro 07 | : Fondo de Compensación Municipal | |
| | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/. 112,577.00 |
| | : 2.3 Bienes y Servicios | S/. 401,698.00 |
| | : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | S/. 13,817.00 |
| TOTAL EGRESOS | | S/. 528,092.00 |





ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 436", como consecuencia de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMÍTASE copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria N° 436", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

